



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

PARRAL,

19 FEB 2020

DECRETO EXENTO N°

943

VISTOS:

1. La Ley 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
2. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 2. 178, de fecha 18 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2020.
4. El Oficio conductor N°02 de fecha 21 de Enero de 2019, de la Escuela Nider Orrego Quevedo, que solicita la adquisición de vestimenta deportiva y delantal de laboratorio para los estudiantes de dicho establecimiento educacional.
5. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Publicada denominada **"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL"**.
6. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
7. El Decreto Exento N° 2, de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
8. Decreto Exento Siaper N° 401 de fecha 14 de Febrero de 2020, que nombra a Don Víctor Valverde Romero como Secretario Municipal Subrogante.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquisición de vestimenta deportiva y delantal de laboratorio para estudiantes de la Escuela Nider Orrego Quevedo de Parral, con la finalidad de que nuestros alumnos adquieran sentido de pertenencia y compromiso con su institución.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el llamado a Licitación Pública de la Propuesta de **"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL"**.
2. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.

**LICITACION PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL".

1. GENERALIDADES

La presente Licitación se regirá por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes que será presentada con el nombre de **"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL"**. Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al Contrato u Orden de Compra que se celebre con el adjudicatario.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación personas naturales jurídicas o unión temporal de Proveedores que posean como rubro el de **Servicio de Vestuario (O Equivalente)** y hayan bajado del portal **www.mercadopublico.cl** las presentes bases de licitación cumpliendo a cabalidad con las exigencias solicitadas.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

3. FINANCIAMIENTO

La presente licitación corresponde a una Licitación Pública, siendo el llamado a través del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de conformidad a la Ley 19.886 www.mercadopublico.cl.

El financiamiento corresponde a la Ley de Escolaridad Preferencial SEP de la Escuela Nider Orrego Quevedo del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. La oferta dispondrá de un presupuesto referencial para la Adquisición de Vestimenta deportiva y delantal de laboratorio para los Estudiantes de la Escuela Nider Orrego Quevedo De Parral, por un Monto total de \$10.000.000.- impuesto incluido.

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

4.1.- Especificaciones Generales e Identificación de la Propuesta:

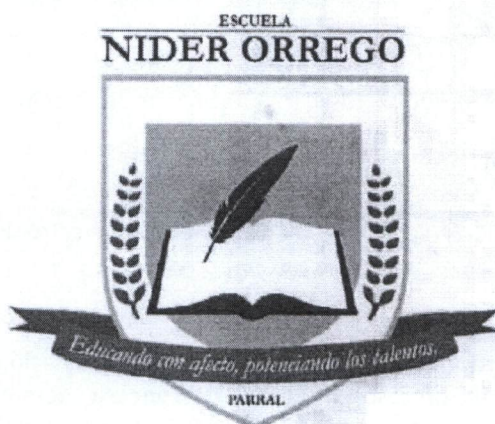
La presente licitación corresponde a una Licitación Pública de adjudicación Simple, para el proceso Licitatorio "ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL", siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación.

Las Tallas son:

<u>TALLA</u>	<u>POLERÓN DE BUZO</u>	<u>PANTALÓN DE BUZO</u>	<u>POLERA DEPORTIVA</u>	<u>POLERÓN DE VESTIR</u>	<u>DELANTAL</u>
5	12	16	11	12	11
6	25	23	19	20	22
8	24	26	24	25	28
10	21	29	27	28	25
12	48	45	43	42	39
14	52	49	48	49	57
16	80	82	78	89	84
S	84	88	85	77	78
M	58	46	58	50	39
L	4	3	7	6	8
XL	2	3	10	12	19
Total	410	410	410	410	410



FOTOS



Especificaciones técnicas:

Características generales de Vestimenta deportiva y delantal de laboratorio para los estudiantes:

- Buzo Deportivo: Franela color gris melange con aplicación en la manga interior de color azul vela, terminación en puño azul vela, con medio cierre, gorro exterior franela melange, interior jersey azul vela, bolsillo al costado. Insignia institucional bordada al costado izquierdo.
- Pantalón: Franela azul vela, con bolsillo y pabito melange de corte recto.
- Polera Deportiva: Cuerpo jersey melange, cuello de puño melange, mangas en corte reglan de color azul vela, con pabito de color melange en el centro de la manga. Insignia institucional bordada al lado izquierdo.
- Polerón de vestir tipo americano: Franela, cuerpo azul vela, con bolsillo, mangas melange con cierre completo. Cuello, puño y pretina tejido de lana azul vela con dos líneas melange e insignia institucional bordada en el costado izquierdo.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$10.000.000.-

OBLIGATORIA VISITA TÉCNICA Y LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO EN DAEM PARRAL
UBICADO EN CALLE BALMACEDA N°206, ESQUINA PABLO NERUDA Fono 942383218-.

La presente licitación corresponde a una **Licitación Pública de adjudicación Simple**, en una línea de **Postulación**, para el proceso Licitatorio **"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL"**, siendo el llamado a través de la Plataforma de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley 19.886. Su convocatoria y apertura se realizará mediante el portal www.mercadopublico.cl, en las fechas indicadas en las presentes Bases de Licitación.

4.2.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública > = 100 y < a 1000 UTM.

4.3.- Tipo de Convocatoria:

Abierta en una línea de oferta.

4.4.- Fundamento de la Licitación.

Licitación Pública de Adjudicación Simple.

4.5.- Moneda:

En pesos chilenos.

4.6.- Etapas del Proceso:

En una etapa (En conjunto Acto de Apertura Administrativa Técnica y Acto de Apertura Económica)

5. ETAPAS Y PLAZOS

5.1.- Publicación

10 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de las presentes a través del sitio www.mercadopublico.cl

5.2.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.3.- Visita Técnica y Entrega de Muestras Obligatoria:

Cada oferente deberá participar en una visita técnica de coordinación y entrega de muestras, a realizar en el D.A.E.M. de Parral, antes del cierre del proceso Licitatorio, de Lunes a Viernes en Horario de 9:00 a 13:00 Hrs. Ubicación Calle Balmaceda N° 206, esquina Pablo Neruda, Fono 9-42383218 de la Comuna de Parral.

5.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio www.mercadopublico.cl

5.5.- Publicación de Respuestas:

Las respuestas se realizarán en los días y en el horario establecido en el sitio www.mercadopublico.cl.

5.6.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Con el objeto de aumentar la participación de oferentes, el Departamento Administrativo de Educación Municipal, en el caso puntual de estimarlo conveniente a los intereses del Municipio, de que si a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, podrá, aumentar el plazo de cierre ampliándose automáticamente en 2 Días





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

Hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios sitio www.mercadopublico.cl.

5.7.- Acto Apertura Técnica y Económica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicada en el sitio www.mercadopublico.cl en la Oficinas del D.A.E.M. Parral, ubicado en calle Balmaceda N° 206 Esquina Pablo Neruda de Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto.

5.8.- Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio www.mercadopublico.cl como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.

5.9.- Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

El Departamento de Educación Parral dispondrá de 10 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Si por causas no imputables al Departamento Administrativo de Educación Municipal, no se puede cumplir con la fecha indicada, aquella deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, el cual no podrá exceder de 10 días adicionales al plazo ya establecido.

5.10.- Consideración:

Los plazo de días establecidos en la cláusula N° 5, "Etapas y Plazos", son de días hábiles, considerando para estos efectos días inhábiles a los días Sábados, Domingos y Festivos.

6. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

6.1.- Aclaraciones a las Bases:

Los interesados en participar en la presente Licitación Pública, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la Cláusula N° 5 "Etapas y Plazos" de las presentes bases de licitación. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. El Departamento Administrativo de Educación Municipal pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas en las fechas indicadas en la Cláusula N° 5 antes mencionada.

6.2.- Modificaciones a las Bases:

El Departamento Administrativo de Educación Municipal, podrá modificar las Bases de Licitación hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los interesados en el proceso.

Dichas modificaciones serán aprobadas por una Resolución del Departamento Administrativo de Educación Municipal, la que será publicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada y formarán parte integral de las presentes Bases.

De existir modificación de Bases, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

7. REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl en Dos archivos digitales denominados "Anexos Administrativos Técnicos" y "Anexos Económicos". **Podrán participar en la licitación personas naturales, jurídicas o de Unión Temporal de Proveedores que se encuentren registrados en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).**





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:

1.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales previstos en el Código Penal dentro de los Dos años anteriores.

En conformidad con el artículo 4º de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación Anexo N° 4, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

El oferente adjudicado de la presente licitación, persona natural, jurídica o de Unión Temporal de Proveedores al momento de suscribir el contrato, deberá encontrarse en estado "Hábil" en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración del Estado www.chileproveedores.cl.

8. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1.- Presentar la oferta por Sistema:

Las ofertas deberán ser realizadas en la correspondiente Línea de Oferta, en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan. **Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas de la "ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL".**

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de las Especificaciones de la presente Licitación. Sólo de manera enunciativa se considerará, todos los gastos en equipamiento, traslado, impuestos, contratación de personal y, en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio solicitado de acuerdo a las bases técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en Dos anexos denominados: **"ANEXOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS"** y **"ANEXOS ECONOMICOS"**.

Los documentos deberán presentarse escritos a mano, máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático "Comprobante del Envío de la Oferta", que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser almacenado por el proponente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Según lo anterior y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes:

- 1.- Deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los formatos de los archivos anexos dispuestos por el D.A.E.M. y solo aquellas ofertas de los proponentes que las hubiesen enviado oportunamente.
- 2.- Solo se considerarán como ofertas válidas las que cumplan con todos los requerimientos técnicos del Servicio de Vestuario licitado y por las cuales serán evaluados.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

3.- En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica", que publican en el Portal www.mercadopublico.cl en Anexos Económicos y la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas **podrán** ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

4.- El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes bases son de carácter administrativo técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- c) **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijen las presentes bases.
- d) **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- e) **Formato digital de los antecedentes:** El formato debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, Word, Excel, etc.), y el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

8.2.- Podrán ser rechazadas las ofertas:

- a) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de los documentos y legalizaciones pertinentes).
- b) Que no asistan a Visita Técnica y no presenten las correspondientes Muestras referenciales de los Buzos y vestuario Institucional.
- c) Que no cumplan los requisitos administrativos y técnicos, mencionados en las presentes bases.
- d) Que se excedan del Presupuesto Disponible para la Adquisición del Vestuario.
- e) En el caso de que los oferentes no presenten coincidencia entre la "Oferta Económica", que publican en el Portal www.mercadopublico.cl en Anexos Económicos y la Oferta Económica (Valor en Pesos Chilenos) ingresada al sistema, las propuestas **podrán** ser declaradas inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

8.3. Completar y Adjuntar al proceso los Sigüientes Anexos Administrativos y Técnicos:

- a) Carta de Identificación del Oferente (Anexo N° 1)
- b) Declaración Jurada Simple de suficiencia de bases (Anexo N° 2)
- c) Declaración Jurada Simple "Sin Conflicto de Interés, Prácticas Antisindicales y Ratificación de Todo lo Obrado" (Anexo N° 3)
- d) Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación (Anexo N° 4). El monto neto de la oferta indicado en el sitio www.mercadopublico.cl deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente en el Anexo Económico.
- e) Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos

8.4.- Obligatoriedad Visita Técnica y Presentación de Muestras referenciales de Vestimenta deportiva y Delantal de Laboratorio para estudiantes de la Escuela Nider Orrego:

Es obligatorio para el presente proceso licitatorio, la asistencia a Visita Técnica y la presentación de Muestras Referenciales de Vestimenta deportiva y Delantal de Laboratorio para estudiantes de la Escuela Nider Orrego, los que deberán presentarse físicamente en el D.A.E.M., Fono 9-42383218 de la Comuna de Parral, el Oferente que no cumpla con la Visita y la presentación de Muestras Referenciales del vestuario, no será considerado para el proceso de Apertura de las Ofertas y será rechazada su oferta del Proceso Licitatorio. Esta Visita y la presentación de Muestras serán certificadas formalmente por la Oficina de Adquisiciones y evaluada por una comisión.

8.5.- Antecedentes Legales para Emisión de Orden de Compra:

En todo caso, el proveedor adjudicado, al momento de enviar la Orden de Compra, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado Chileproveedores, en estado "**Hábil**".





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por Decreto para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que la Alcaldesa designe en su reemplazo mediante Resolución Fundada.

Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes como anexos, no se abrirán dichos anexos que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta.

La apertura de los "Anexos Técnicos", procederá una vez abiertos todos los "Anexos Administrativos sólo de aquellos oferentes que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en la letra d), cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso. Igual procedimiento se aplicará para la apertura de los "Anexos Económicos". Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886.

Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica, específicamente la Directora de la Escuela Nider Orrego Quevedo, proceda a declarar desierta la licitación. También se declarará desierta aquella línea de la licitación que no presente oferta.

10. ERRORES U OMISIONES FORMALES EN LAS OFERTAS

Realizada las respectivas Aperturas electrónicas de las ofertas tanto técnicas como económicas, la Comisión Evaluadora de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, no afecten los principios de Estricta Sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información. Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **"El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la oferta"**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del requerimiento del D.A.E.M., para responder a lo solicitado o para acompañar los antecedentes requeridos, vía sistema. El D.A.E.M. no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo y/o enviados por medio distinto a la plataforma www.mercadopublico.cl.

11. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Comisión de Apertura y Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión designada al efecto. Dicha comisión estará compuesta por 03 integrantes designados por Decreto Municipal, específicamente por la **Coordinadora SEP D.A.E.M Parral, la Directora de la Escuela Nider Orrego Quevedo y el Encargado Financiero SEP D.A.E.M. Parral**, o quien designen en su representación, se procederá a abrir los archivos digitales, a través del www.mercadopublico.cl, en la cual se identificarán todos los





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

proponentes quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de la adjudicación.

Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos de lo Licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con dichos requerimientos, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

Según lo indicado en la Ley N° 20.730, los miembros de la comisión no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

11.2.- Análisis de las Ofertas

El D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl. La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad del D.A.E.M. y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes. Igualmente, el D.A.E.M. se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente la obra o pone en riesgo su calidad.

Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

Autorizada por la Comisión Evaluadora, la adjudicación, rechazo de las propuestas o la declaración de inadmisibles o que la licitación sea declarada desierta, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio www.mercadopublico.cl

Contenido del Informe de la Comisión Evaluadora.

El Contenido mínimo del Informe, conforme al artículo 40 Bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas será:

- Los Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las Ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La Proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del DAEM.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

11.3.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones descritos a continuación. En el procedimiento de evaluación, se verificará que las ofertas presentadas cumplan con las instrucciones de presentación de las ofertas establecidas en las bases.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

Las ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles. Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), **utilizando dos decimales para las notas y ponderación**, se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x...%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0 y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para la ejecución del Servicio de Vestuario.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal Evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

A) Precio Total de la Oferta (30%):

La oferta de menor valor y que cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas y presente el 100% del vestuario solicitado tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor/precio mayor * 7). **(Indicar en Oferta Económica)**

La nota de cada oferente será ponderada en un 30%.

B) Calidad Técnica (50%):

La oferta que presente el 100% del vestuario solicitado y cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, asista a la Visita Técnica, presente muestras referenciales, y cumpla cabalmente con lo solicitado por el Establecimiento Educacional, por lo que la Dirección del Colegio en conjunto con una Comisión D.A.E.M.(Coordinadora SEP D.A.E.M.), evaluarán y certificarán formalmente en referencia a la calidad de las telas, detalles, compromisos e información complementaria, según lo indicado en tabla, tendrá Nota Siete. El oferente que no presente todo lo solicitado en relación a los subfactores tendrá nota Cuatro.

La Nota (7 o 4) de cada Subfactor se calculará finalmente a través de una Media Aritmética, la que será ponderada en un 50%.

NOTA: LA CALIDAD TÉCNICA SERÁ CERTIFICADA POR LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO Y UNA COMISIÓN D.A.E.M. DE LA COMUNA DE PARRAL.

SUB-FACTORES DE CALIDAD TECNICA

Aspectos a considerar buzo deportivo (Dirección Escuela Nider Orrego)	Nota 7 o 4
Franela color gris melange con aplicación en la manga interior de color azul vela, terminación en puño azul vela, con medio cierre, gorro exterior franela melange, interior jersey azul vela, bolsillo al costado. Insignia institucional bordada al costado izquierdo.	
Aspectos a considerar buzo deportivo (Coordinadora SEP D.A.E.M.)	Nota 7 o 4
Franela color gris melange con aplicación en la manga interior de color azul vela, terminación en puño azul vela, con medio cierre, gorro exterior franela melange, interior jersey azul vela, bolsillo al costado. Insignia institucional bordada al costado izquierdo.	





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

Aspectos a considerar pantalón (Dirección Escuela Nider Orrego)	Nota 7 o 4
Franela azul vela, con bolsillo y pabito melange de corte recto.	
Aspectos a considerar pantalón (Coordinadora SEP D.A.E.M.)	Nota 7 o 4
Franela azul vela, con bolsillo y pabito melange de corte recto.	

Aspectos a considerar polera deportiva (Dirección Escuela Nider Orrego)	Nota 7 o 4
Cuerpo jersey melange, cuello de puño melange, mangas en corte reglan de color azul vela, con pabito de color melange en el centro de la manga. Insignia institucional bordada al lado izquierdo.	
Aspectos a considerar polera deportiva (Coordinadora SEP D.A.E.M.)	Nota 7 o 4
Cuerpo jersey melange, cuello de puño melange, mangas en corte reglan de color azul vela, con pabito de color melange en el centro de la manga. Insignia institucional bordada al lado izquierdo.	

Aspectos a considerar polerón de vestir tipo americano (Dirección Escuela Nider Orrego)	Nota 7 o 4
Franela, cuerpo azul vela, con bolsillo, mangas melange con cierre completo. Cuello, puño y pretina tejido de lana azul vela con dos líneas melange e insignia institucional bordada en el costado izquierdo.	
Aspectos a considerar polerón de vestir tipo americano (Coordinadora SEP D.A.E.M.)	Nota 7 o 4
Franela, cuerpo azul vela, con bolsillo, mangas melange con cierre completo. Cuello, puño y pretina tejido de lana azul vela con dos líneas melange e insignia institucional bordada en el costado izquierdo.	

Aspectos a considerar delantal escolar (Dirección Escuela Nider Orrego)	Nota 7 o 4
Color blanco de trevira con bolsillos.	
Aspectos a considerar delantal escolar (Coordinadora SEP D.A.E.M.)	Nota 7 o 4
Color blanco de trevira con bolsillos.	

C) Años de Experiencia del Oferente: (5%)

La Comisión Evaluadora considerará y calificará aquellas ofertas que acrediten según tabla experiencia comprobada en Venta de Vestuario a Establecimientos Educacionales Municipalizados o Particulares Subvencionados, a través de Certificado emitido por la Dirección de alguno de estos Establecimientos Educacionales o en el caso de un D.A.E.M. bajo Firma y Timbre, el que será previamente corroborado por la Comisión Evaluadora.

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 5%

Años de Experiencia (Certificado bajo Firma y Timbre)	Nota
a.- 5 o más años de experiencia en venta de Vestuario al 31 de Diciembre de 2019	7
b.- Entre 3 y 4 años de experiencia en venta de vestuario al 31 de Diciembre de 2019	5
c.- Menos de 3 años de experiencia en venta de vestuario al 31 de Diciembre de 2019	3

D) Plazo de entrega (10%):

La oferta que cumpla con el menor plazo de entrega, cumpliendo con todas las Especificaciones mínimas, según lo indicado en tabla, antes del cierre de ofertas (**especificar cantidad de días Corridos**), Plazo 30 días corridos tendrá nota Siete, El plazo de entrega del vestuario comenzará a regir a partir de la emisión de la Orden de Compra, la que no podrá exceder de 46 días corridos. El No cumplimiento de los Plazos de entrega, faculta al D.A.E.M. aplicar las correspondientes Multas según lo indicado en el Punto N° 12.4 de las Bases Administrativas.

Días Corridos	Nota
20 Días Corridos	7.0
25 Días Corridos	6.0
30 Días Corridos	5.0
45 Días Corridos	4.0
46 Días Corridos o más	3.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 10%.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

E) Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (5%):

El Oferente que cumpla con todos los requisitos administrativos formales para la presentación de las ofertas (Muestras, Anexos Administrativos, Certificaciones o Antecedentes indicados en las presentes Bases Administrativas), tendrá nota siete. El proponente que omita o erróneamente no cumpla con la emisión de estos requisitos formales, según lo estipulado en el Punto N° 8; 9 y 10 e indicado en Anexo N°4 Oferta Económica de las Bases, tendrá nota Cuatro. La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 5%.

11.4.- Resolución de Empates

En caso de la ocurrencia de empate en la nota general, se propondrá para adjudicar a quien hubiese obtenido mejor calificación en el factor Calidad del Vestuario. De persistir el empate se optará por aquel que hubiese obtenido, en promedio, mejor calificación en el Factor Precio y de persistir se operará de igual forma con el criterio Plazo de Entrega; Experiencia y Cumplimiento Requisitos Formales.

11.5.- Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación

Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas, a través del sitio www.mercadopublico.cl

11.6.- Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social

A través del Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, solicitado en "Anexos Administrativos".

11.7.- Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes

Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo mínimo de 48 hrs.

11.8.- Adjudicación

La adjudicación se efectuará por Decreto, la que será publicada a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

11.9.- Readjudicación de la propuesta

Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:

- Desista de la Adjudicación.
- Rechace La Orden de Compra.
- No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la Emisión de la OC).
- Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.

Asimismo declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1.- Si no se reciben ofertas.
- 2.- Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- 3.- Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, podrá cancelar una Orden de Compra sin necesidad de aviso o convenio, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el oferente, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del plazo de entrega u otro evento relacionado con el producto ofertado, o bien puede proceder por mutuo acuerdo entre los contratantes, por la vía administrativa.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

El Departamento de Educación Parral podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas al D.A.E.M., tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

12. CLAUSULAS LEGALES

12.1 Documentos y Normas que Rigen el Proceso Licitatorio

La presente licitación de **"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL"**, se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su Reglamento y las presentes Bases con sus Anexos. Asimismo, formarán parte de las Bases las modificaciones y las Aclaraciones escritas que emita el D.A.E.M., sea que aquellas fueran requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por el Municipio.

El vínculo contractual entre el D.A.E.M. y el adjudicatario se ceñirá a la normativa y a los documentos que se señalan a continuación:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con su correspondiente Reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas
- Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- Especificaciones Técnicas de la Propuesta

De existir discrepancias se resolverá en el orden de precedencia señalado anteriormente, sin perjuicio de la complementación que debe existir entre ellos.

12.2.- Anticipos

No se otorgará anticipo de ningún tipo.

12.3.- Subcontrataciones

Durante la ejecución de la **"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL"** y previa autorización del Departamento de Educación de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del Servicio.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Departamento Administrativo de Educación Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

12.4.- Multas

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a **1 UTM del mes de la falta, por cada incumplimiento y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente.**

1).- Por cada día de atraso en la entrega del Vestuario solicitado, después de emitida la correspondiente Orden de Compra e informada por la Dirección del Establecimiento Educacional según lo indicada en la oferta económica.





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

2).- Por no cumplir con el total del vestuario, no realizar los cambios pertinentes y no cumplir con los plazos establecidos en su oferta.

3).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Dirección del Establecimiento Educacional.

4).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

5).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

12.5.-Apelación a una Multa

El proveedor adjudicado podrá reclamar ante la Dirección del Establecimiento Educacional del D.A.E.M. por escrito y dentro del plazo de 03 días hábiles siguientes desde su notificación de las multas que le impartiére, el D.A.E.M., sea sobre la adquisición o prestación del servicio o sobre otros aspectos del proceso. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del D.A.E.M. dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Director del Establecimiento Educacional. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

12.6.- Aceptación de la Apelación

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

12.7.- Forma de Pago

El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio o por Transferencia Electrónica, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la fecha de la emisión de la factura y entrega total del vestuario según lo indicado en la Ley de Pago Oportuno, la factura deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por la Dirección del Establecimiento Educacional o por los funcionarios responsables de la adquisición que solicitó las respectivas solicitudes de compra. Para dar curso al estado de pago, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Balmaceda N°206 de Parral. El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.

12.8- Daños a Terceros

Todo el personal que participe en la prestación del servicio de confección de uniformes y buzos será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

13. EXIGENCIAS LABORALES EN RELACION A PRACTICAS ANTISINDICALES INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y CONDENAS POR DELITOS CONCURSALES

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo". En conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los Dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de la DCCP de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

14. LEGISLACIÓN VIGENTE

El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

15. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

16. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al proceso de adquisición según Orden de Compra.
- b) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante lo indicado en Orden de Compra en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento de lo indicado en Orden de Compra por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

17. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral.



Arroyo
ROBERTO ARROYO CEBALLOS
COORDINADORA SEP
D.A.E.M. PARRAL





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de la licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA Y DELANTAL DE LABORATORIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NIDER ORREGO QUEVEDO DE PARRAL"**, la Coordinadora SEP D.A.E.M Parral, la Directora de la Escuela Nider Orrego Quevedo y el Encargado Financiero SEP D.A.E.M. Parral, sean titulares o quienes los subroguen.

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el gasto del presente será pagado con cargo a los recursos de la Ley de Escolaridad Preferencial de la Escuela Nider Orrego Quevedo, Ítem: 215.22.02.002 "Vestuario, accesorios y prendas diversas" del Presupuesto D.A.E.M. Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/MHT/VVR/MGM/MVR/KHO/BA/Bes.

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral. 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.

